

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

CIRCULAR 136/20

Área: Jurídica

Contacto: I.franco@conaif.es

Fecha: 20/05/2020

Estimado Presidente:

Mediante la presente Circular te remito la *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*; publicada en el BOE nº 142, del miércoles día 20 de mayo de 2020.

A continuación destacamos lo principal de esta Orden.

- **A partir del día 21 de mayo de 2020 están obligados al uso de la mascarilla las personas mayores de 6 años.**
- Se entenderá cumplida esta obligación mediante el **uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca.**
- **SERÁ OBLIGATORIO** su uso en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 2 metros.
- **NO SERÁ OBLIGATORIO** su uso en los siguientes supuestos:
 - para las personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de las misma.
 - las personas para las que su uso resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - para el desarrollo de actividades en las que, por su propia naturaleza, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.